




	<p>suficiente que preste servicios de apoyo a la implementación de las acciones de mejora formuladas dentro del Sistema Único de Acreditación que cumpla con el perfil requerido por la entidad para desempeñar estas actividades, la Oficina Asesora de Calidad presenta requerimiento para la elaboración de estudios previos que permitan adelantar la contratación del talento humano, a fin de garantizar el cubrimiento de las actividades propias apoyo a la implementación de las acciones de mejora formuladas dentro del Sistema Único de Acreditación con el fin de lograr la Acreditación Institucional como Hospital Universitario</p> <p>De otra parte es relevante resaltar que el hecho de no materializarse la contratación del talento humano, se estaría afectando la ejecución de actividades de los procesos institucionales en pro del mejoramiento continuo, toda vez que la entidad cuenta con una planta de personal muy limitada e insuficiente, forjada sobre un modelo moderno y neoliberal de empresa social del estado aprobada por el Ministerio de la Protección Social y de la salud en donde se contrata la prestación del servicio por procesos y manteniendo el menor gasto administrativo.</p> <p>En conclusión y con el fin de dar cumplimiento al objeto social de la ESE y a garantizar el apoyo al proceso de gestión del mejoramiento continuo facilitando y orientando la implementación de las acciones de mejora formuladas dentro del Sistema Único de Acreditación como componente de Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad., se hace necesario adquirir los servicios profesionales aquí descritos, los cuales son necesarios para la implementación del Sistema Único de Acreditación en la ESE HUS por un periodo de seis (06) meses</p>		
Objeto	<p>Contratación del Servicio apoyar el proceso de gestión del mejoramiento continuo facilitando y orientando la implementación de las acciones de mejora formuladas dentro del Sistema Único de Acreditación como componente de Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad.</p>		
Descripción Especificaciones Técnicas	<p>El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones técnicas que a continuación se relacionan: Anexo Formato Perfil del Ejecutor GTH-FO-24</p>		
Descripción Obligaciones	<p>Anexo Formato Perfil del Ejecutor GTH-FO-24</p>		
Plazo	<p>El contrato tendrá un plazo de seis (06) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.</p>	Lugar de Ejecución	<p>Bucaramanga, Hospital Universitario de Santander, ubicado en la Carrera 33 número 28-126.</p>
Valor Sugerido	<p>VALOR TOTAL: VEINTI CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 24.960.000)</p> <p><i>OBSERVACIONES: Valor presupuestado (V.S) de acuerdo al Plan de Compras e Indicadores Históricos de los anteriores procesos. El valor total está dado por la sumatoria de un estimado de unidades necesarias de acuerdo a históricos, multiplicado por el valor unitario de cada ítem, incluido IVA para aquellos productos que aplique.</i></p> <p>Estos requerimientos se clasifican por grupos de acuerdo a su naturaleza y disponibilidad de los proveedores en el mercado, que cumplan con las especificaciones de los servicios solicitados por la ESE-HUS.</p>		


 MYRIAM FANNY ANAYA MARTINEZ
 JEFE OFICINA ASESORA DE CALIDAD



IDENTIFICACION DEL EJECUTOR			
EJECUTOR:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO		
OBJETIVO:	Prestación de servicios dirigidos a apoyar el proceso de gestión del mejoramiento continuo facilitando y orientando la implementación de las acciones de mejora formuladas dentro del Sistema Único de Acreditación como componente de Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad.		
PROCESO AL QUE PERTENECE:	GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO		
OBJETIVO DEL PROCESO:	Apoyar los Equipos de Mejoramiento Institucional a través de directrices y acompañamiento de actividades definidas por la Oficina de Calidad de acuerdo al Plan Institucional de implementación de las Estándares de Acreditación de la Resolución 123 de 2012 y la Resolución 2082 de 2014.		
PROCESOS CON LOS QUE SE RELACIONA:	De acuerdo al mapa de procesos se relacionan con: Procesos estratégicos, Procesos Misionales, Procesos de Apoyo y Procesos de Evaluación.		
LIDER DEL PROCESO:	JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE CALIDAD		
ACTIVIDADES DEL EJECUTOR			
ACTIVIDADES RUTINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> Orientar y apoyar permanentemente a los equipos de autoevaluación Cliente Asistencial en la documentación del enfoque, la implementación de los temas relevantes para asegurar el cumplimiento del enfoque, así como coordinar las actividades necesarias para la medición de los resultados relacionadas con los estándares de Acreditación y la Gestión de Procesos Institucional. Coordinar con los Líderes de Equipos de autoevaluación Cliente Asistencial la realización periódica y permanente de las reuniones de trabajo programadas, así como asegurar el adecuado registro de las actas y compromisos generados en estas reuniones. Acompañar y apoyar la implementación de las acciones y compromisos de mejoramiento formulados de los planes de mejora de los grupos de estándares asistenciales en el marco del Sistema Único de Acreditación. Realizar seguimiento mensual a los planes de mejoramiento de los Equipos Cliente Asistencial y reportarlo a la Oficina de Calidad en el marco del Proyecto de Acreditación y PAMEC Recolectar los reportes y garantizar la custodia y la evidencia de la implementación de las acciones de mejoramiento formuladas dentro en el marco del Sistema Único de Acreditación para los grupos de estándares asistenciales Comunicar transversalmente todas las decisiones y lineamientos establecidos desde el proceso de gestión del mejoramiento continuo a los líderes y colaboradoras de los equipos de autoevaluación por grupo de estándares asistenciales. Articular y apoyar la implementación de las acciones institucionales definidas para la implementación de los Ejes Transversales del Modelo de Acreditación en Salud Apoyar las auditorías de autocontrol para definir el grado de avance y la adherencia al cumplimiento de la implementación de acciones de mejoramiento de los grupos de estándares asistenciales. Socializar los resultados obtenidos en el marco del Sistema Único de acreditación en los espacios institucionales designados (Grupos primarios, etc) 		
ACTIVIDADES NO RUTINARIAS	Demás actividades que resulten del proceso.		
CONTRIBUCIÓN AL DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL			
SEGURIDAD DEL PACIENTE	Garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la política de seguridad del paciente desde el desarrollo de actividades diarias.		
HUMANIZACIÓN DEL SERVICIO	Promover el desarrollo de acciones para asegurar el cumplimiento de la política de Humanización		
GESTION DEL RIESGO.	Desarrollar el modelo de Gestión de Riesgo enfocado a la Prevención de Eventos e Incidentes		
GESTION DE LA TECNOLOGIA:	Buscar la optimización de recursos tecnológicos en los diferentes procesos con los que se interactúa		
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD	Desarrollar y articular acciones encaminadas al logro de la acreditación institucional del HUS		
COMPETENCIAS REQUERIDAS			
EDUCACIÓN	FORMACION	EXPERIENCIA	HABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> Título Profesional Universitario en el área de la salud Especialista en gerencia, administración y/o auditoría en salud. 		Experiencia mínima seis (6) meses en actividades relacionadas con su profesión en instituciones prestadoras de servicios de salud.	<ul style="list-style-type: none"> Liderazgo Orientación al Líder Trabajo en Equipo Inteligencia Social Trabajo bajo presión Proactividad Responsabilidad en la entrega de los trabajos asignados.
EQUIVALENCIAS Y/O HOMOLOGACION DE COMPETENCIAS: No aplica			
 MYRIAM FANNY ANAYA MARTÍNEZ Jefe de la Oficina Asesora de Calidad - ESE Hospital Universitario Santander			
Ejemplar: (FIRMA, NOMBRES Y APELLIDOS, CARGO, EMPRESA)		Aprobo: (FIRMA, NOMBRES Y APELLIDOS, CARGO, EMPRESA)	

**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE SANTANDER**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 212

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2017 existe disponibilidad en el (los) siguiente(s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
0320080101	HONORARIOS	24.960.000,00
Saldo Rubro:	1.025.842.664,00	

Valor Total del Certificado: 24.960.000,00

OBJETO CDP : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DEL MEJORAMIENTO CONTINUO FACILITANDO Y ORIENTANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACCIONES DE MEJORA FORMULADAS DENTRO DEL SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN COMO COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD.

Por un plazo hasta **31/12/2017**

Expedido en Bucaramanga a **10/02/2017**



OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

***ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DEL MEJORAMIENTO CONTINUO FACILITANDO Y ORIENTANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORA FORMULADAS DENTRO DEL SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN COMO COMPONENTE DE SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD..**

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA JURIDICA
FECHA	FEBRERO 2017
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA

MARCO LEGAL

De conformidad con lo establecido en el acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 en su artículo 18, numeral 18.1 y en la resolución No. 323 de 2014 en su artículo 10, numeral 10.1, se procede a la elaboración de los estudios de conveniencia previos, así:

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital Universitario de Santander fue creado mediante el Decreto Departamental 025 de 2005, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental. Con el objeto de prestar servicios de salud de segundo, tercer nivel y alta complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud. Además, como un campo de práctica de docencia asistencial de la Facultad de medicina de la Universidad Industrial de Santander.

Dentro de los servicios que a la fecha tiene habilitados el Hospital Universitario de Santander se encuentran: HOSPITALARIOS. servicios generales adultos, pediatría, cuidado interno neonatal, cuidado intensivo neonatal, cuidado intensivo pediátrico, cuidado intensivo adultos, unidad de quemados adultos, obstetricia, quemados pediátricos quirúrgico, cirugía de cabeza y cuello, cirugía general, cirugía ginecológica, cirugía neurológica, cirugía ortopédica, cirugía oftalmológica, cirugía otorrinolaringológica, cirugía oncológica, cirugía pediátrica, cirugía plástica estética, cirugía vascular y angiología, cirugía urológica, implante de tejido óseo, cirugía oncológica pediátrica, cirugía de la mano, cirugía de mama y tumores de tejidos blandos, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía plástica oncológica. CONSULTA EXTERNA. Servicios de anestesia, cardiología, cirugía general, cirugía neurológica, cirugía pediátrica, dermatología, dolor y cuidados paliativos, endocrinología, fisioterapia, fonoaudiología y/o terapia de lenguaje, gastroenterología, genética, ginecobstetricia, hematología, infectología, medicina física y rehabilitación, medicina general, medicina interna, nefrología, neumología, neurología, nutrición y dietética, oftalmología, ortopedia y/o traumatología, otorrinolaringología, pediatría, psicología, psiquiatría, reumatología, terapia ocupacional, terapia respiratoria, toxicología, urología, psiquiatría pediátrica, cardiología pediátrica, cirugía dermatológica, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía ginecológica, cirugía dermatología oncológica, medicina nuclear, transporte asistencial básico, laboratorio clínico, radiología e imágenes diagnósticas, radioterapia, toma de muestras de laboratorio clínico, transfusión sanguínea, servicio farmacéutico, ultrasonido, Lactario – alimentación, esterilización, urología, neumología laboratorio función pulmonar. Otros servicios, sala de Rehabilitación, sala de yeso, sala de reanimación, sala General de procedimientos menores y en PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN se presta el servicio de Vacunación.

Como se puede observar en líneas anteriores el Hospital Universitario de Santander desarrolla actividades de referencia y contra-referencia en el Departamento de Santander y el oriente colombiano, siendo necesario contratar el apoyo de personas jurídicas y/o naturales para que contribuyan en el desarrollo de su objeto; entre estos la Prestación de servicios dirigidos a apoyar el proceso de gestión del mejoramiento continuo facilitando y orientando la implementación de las acciones de mejora formuladas dentro del Sistema Único de Acreditación como componente de Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad.

Para el cabal cumplimiento de sus fines sociales la ESE Hospital Universitario de Santander se apoya en las diferentes subgerencias quienes están encargadas de la coordinación de los servicios prestados por el hospital.

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de la ESE HUS se hace necesario adelantar las diligencias previas para la contratación de los servicios profesionales para dar apoyo a la Oficina Asesora de Calidad para Apoyar los Equipos de Mejoramiento Institucional a través de directrices y acompañamiento de actividades definidas por la Oficina de Calidad de acuerdo al Plan Institucional de Implementación de los Estándares de Acreditación de la Resolución 123 de 2012 y la Resolución 2082 de 2014, con el fin de lograr la acreditación institucional como hospital universitario. Para la realización de tal objetivo la ESE HUS requiere la contratación de la prestación de servicios profesionales de apoyo a la Oficina Asesora de Calidad en relación con las necesidades antes citadas.

Dado que se requiere de personal especializado con el conocimiento en sistemas de gestión de calidad que pueda brindar acompañamiento a la oficina Asesora de Calidad, es procedente adelantar la contratación de un profesional universitario en el área de la salud con especialización en gerencia, administración y/o auditoría en salud que apoye estas labores.

En consecuencia, el Hospital Universitario de Santander adelantará los trámites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación del servicio requerido.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DEL MEJORAMIENTO CONTINUO FACILITANDO Y ORIENTANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORA FORMULADAS DENTRO DEL SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN COMO COMPONENTE DE SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD."

2.2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Orientar y apoyar permanentemente a los equipos de autoevaluación Cliente Asistencial en la documentación del enfoque, la implementación de los temas relevantes para asegurar el cumplimiento del enfoque, así como coordinar las actividades necesarias para la medición de los resultados relacionados con los estándares de Acreditación y la Gestión de Procesos Institucional.
- Coordinar con los Líderes de Equipos de autoevaluación Cliente Asistencial la realización periódica y permanente de las reuniones de trabajo programadas, así como asegurar el adecuado registro de las actas y compromisos generados en estas reuniones.
- Acompañar y apoyar la implementación de las acciones y compromisos de mejoramiento formuladas de los planes de mejora de los grupos de estándares asistenciales en el marco del Sistema Único de Acreditación.
- Realizar seguimiento mensual a los planes de mejoramiento de los Equipos Cliente Asistencial y reportarlo a la Oficina de Calidad en el marco del Proyecto de Acreditación y PAMEC.
- Recolectar los soportes y garantizar la custodia y la evidencia de la implementación de las acciones de mejoramiento formuladas dentro en el marco del Sistema Único de Acreditación para los grupos de estándares asistenciales.
- Comunicar transversalmente todas las decisiones y lineamientos establecidos desde el proceso de gestión del mejoramiento continuo a los líderes y colaboradores de los equipos de autoevaluación por grupo de estándares asistenciales.
- Articular y apoyar la implementación de las acciones institucionales definidas para la implementación de los Ejes Transversales del Modelo de Acreditación en Salud.
- Apoyar las auditorías de autocontrol para definir el grado de avance y la adherencia al cumplimiento de la implementación de acciones de mejoramiento de los grupos de estándares asistenciales.



- Socializar los resultados obtenidos en el marco del Sistema Único de acreditación en los espacios institucionales designados (Grupos primarios, etc.)
- Las demás que le sean requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual.
- Guardar reserva de la información que llegare a conocer en el cumplimiento de sus actividades.
- Antes de dar inicio a la ejecución del contrato el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de la hoja de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la unidad funcional de talento humano.
- Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y competencias requeridas.

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES CONTRATISTA:

- 1) Prestar a entera satisfacción el servicio.
- 2) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- 3) Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
- 4) Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
- 5) Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 6) Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 7) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
- 8) Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.
- 9) EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
- 10) Cumplir con el procedimiento atención y solución de quejas y reclamos de los usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo (GMC-PR13 VERSION 6) si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responder en los tiempos establecidos

B. OBLIGACIONES ESE HUS:

- 1) Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa ó quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.
- 2) Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás



documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.

2.4 PLAZO

El tiempo de duración del eventual contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5 LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En observancia de los parámetros anteriores la Honorable Junta Directiva del Hospital Universitario de Santander mediante acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y la resolución 323 de 2014, estableció los parámetros que garantizan los principios Constitucionales en la ejecución presupuestal. Encontrando entre estos en el artículo 15 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 07 de la resolución 323 de 2014 las cuantías y en el artículo 16 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 8 de la resolución 323 de 2014 las modalidades de contratación, siendo aplicable al presente proceso la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 27 Contratación Directa, numeral 27.3 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 19 Contratación Directa, numeral 19.3 de la resolución 323 de 2014 que reza: *"Para la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas (Intuitu personae) y apoyo a la gestión y artísticos"*. (Negrilla fuera de texto).

La entidad realizará invitación a un solo oferente y teniendo en cuenta que el acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y la resolución 323 de 2014 de la ESE HUS permite la celebración de este tipo de contratos sin seguir el procedimiento previsto en el inciso segundo del artículo 27 y el artículo 19 respectivamente, para que si es la intención presente su propuesta y proceder a su adjudicación siempre y cuando cumpla con las condiciones mínimas exigidas

3.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso será la Prestación de Servicios.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MÍNIMO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Se tiene como referente para establecer el valor del contrato a celebrar, las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades profesionales que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere, el tiempo de ejecución del contrato, y finalmente los ingresos que puede percibir un profesional calificado en el ejercicio de su profesión aplicando sus conocimientos y experiencia, además del porcentaje que se deberá destinar a la administración del objeto a ejecutar.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$ 24.960.000,00), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales



o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE HUS.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE HUS no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que por conducto de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuentas para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4.2 RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal No. 0320080101 HONORARIOS.

4.3 FORMA DE PAGO

La ESE HUS pagará al contratista, por mensualidades dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del sena, icbf, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

5. FACTORES DE SELECCION

El presente proceso se encuentra enmarcado dentro de la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 27 Contratación Directa, numeral 27.3 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y en el artículo 19 Contratación Directa, numeral 19.3 de la resolución 323 de 2014 que contempla que podrá contratarse directamente la prestación de servicios profesionales así: "*Para la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas (Intuito personae) y apoyo a la gestión y artísticos*". (Negrilla fuera de texto).

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual así:

El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de los mismos:

Ver matriz de riesgos (anexo)

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

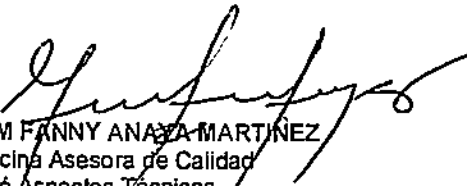
El contratista deberá presentar las siguientes garantías en virtud del Decreto 1082 de 2015:

Cumplimiento: El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis meses más.

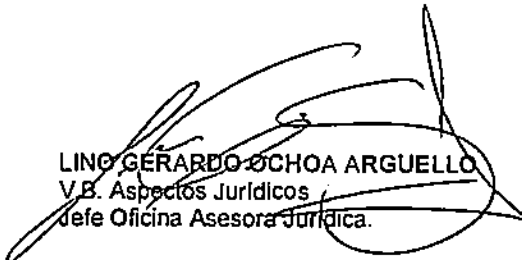
NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis (06) meses más.



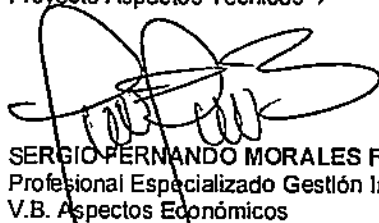
JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
Gerente ESE HUS



MIRYAM FANNY ANAYA MARTÍNEZ
Jefe Oficina Asesora de Calidad
Proyectó Aspectos Técnicos



LING GERARDO OCHOA ARGUELLO
V.B. Aspectos Jurídicos
Jefe Oficina Asesora Jurídica.



SERGIO FERNANDO MORALES FRANCO
Profesional Especializado Gestión Integral.
V.B. Aspectos Económicos

PROYECTO:
WILLIAN MUÑOZ BARAJAS
Abogado Especialista Apoyo Oficina Jurídica





Bucaramanga, 20 de febrero de 2017.

Señor (a):
ANDREA REYES HERNANDEZ
Torres de Bicentenario Torre 1 Apto 202 Niza
Floridablanca, Santander

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

La E.S.E Hospital Universitario de Santander, se permite invitarlo a presentar propuesta para ejecutar el siguiente objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DEL MEJORAMIENTO CONTINUO FACILITANDO Y ORIENTANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORA FORMULADAS DENTRO DEL SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN COMO COMPONENTE DE SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD."**, de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

- Orientar y apoyar permanentemente a Líderes de los procesos institucionales tanto Orientar y apoyar permanentemente a los equipos de autoevaluación Cliente Asistencial en la documentación del enfoque, la implementación de los temas relevantes para asegurar el cumplimiento del enfoque, así como coordinar las actividades necesarias para la medición de los resultados relacionados con los estándares de Acreditación y la Gestión de Procesos Institucional.
- Coordinar con los Líderes de Equipos de autoevaluación Cliente Asistencial la realización periódica y permanente de las reuniones de trabajo programadas, así como asegurar el adecuado registro de las actas y compromisos generados en estas reuniones.
- Acompañar y apoyar la implementación de las acciones y compromisos de mejoramiento formuladas de los planes de mejora de los grupos de estándares asistenciales en el marco del Sistema Único de Acreditación.
- Realizar seguimiento mensual a los planes de mejoramiento de los Equipos Cliente Asistencial y reportario a la Oficina de Calidad en el marco del Proyecto de Acreditación y PAMEC.
- Recolectar los soportes y garantizar la custodia y la evidencia de la implementación de las acciones de mejoramiento formuladas dentro en el marco del Sistema Único de Acreditación para los grupos de estándares asistenciales.
- Comunicar transversalmente todas las decisiones y lineamientos establecidos desde el proceso de gestión del mejoramiento continuo a los líderes y colaboradores de los equipos de autoevaluación por grupo de estándares asistenciales.
- Articular y apoyar la implementación de las acciones institucionales definidas para la implementación de los Ejes Transversales del Modelo de Acreditación en Salud.
- Apoyar las auditorias de autocontrol para definir el grado de avance y la adherencia al cumplimiento de la implementación de acciones de mejoramiento de los grupos de estándares asistenciales.
- Socializar los resultados obtenidos en el marco del Sistema Único de acreditación en los espacios institucionales designados (Grupos primarios, etc.)



- Las demás que le sean requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual.
- Guardar reserva de la información que llegare a conocer en el cumplimiento de sus actividades.
- Antes de dar inicio a la ejecución del contrato el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de la hoja de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la unidad funcional de talento humano.
- Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y competencias requeridas.

III. OBLIGACIONES CONTRATISTA:

1. Prestar a entera satisfacción el servicio.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
8. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.
9. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera localización de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
10. Cumplir con el procedimiento atención y solución de quejas y reclamos de los usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo (GMC-PR13 VERSION 6) si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responder en los tiempos establecidos.

LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL.

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de competencias requeridas.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA.

La oferta se acompañará de los siguientes documentos:



- Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el oferente (**Según modelo anexo**), en la cual se consignará el nombre, domicilio y manifestación bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en inhabilidad alguna que le impida contratar con el estado.
- Hoja de vida diligenciada en el formato único, en la cual se relacionan entre otros aspectos el referido a experiencia del proponente (Ley 190 de 1.995) adjuntando los soportes de la misma.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Ley 190 de 1.995).
- Fotocopia de la tarjeta profesional (si acaso le aplica)
- Fotocopia del número de identificación Tributaria NIT y/o RUT.
- Certificado Judicial (Verificable por la ESE HUS)
- Antecedentes Disciplinarios (Verificable por la ESE HUS)
- Antecedentes Fiscales (Verificable por la ESE HUS)
- Afiliación a seguridad social (copia de afiliación o último pago, certificado Revisor Fiscal/Rte. Legal).
- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes. Si el proponente es persona natural, deberá allegar los documentos que acrediten los pagos realizados dentro de los plazos estipulados en la Ley.

NOTA. El oferente deberá indicar el valor de la propuesta teniendo en cuenta los siguientes aspectos: La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana, indicando los costos y señalando si el valor ofertado incluye IVA, el idioma es el español.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de SEIS (06) MESES contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, estima como presupuesto oficial para la ejecución del objeto, la suma de: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$ 24.960.000,00), Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos.

FORMA DE PAGO

La ESE HUS pagará al contratista, por mensualidades dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del sena, Icbf, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

GARANTIAS:



El contratista deberá presentar las siguientes garantías en virtud del Decreto 1082 de 2015:

Cumplimiento: El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis meses más.

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis (06) meses más.

ENTREGA DE LA PROPUESTA.

Si se encuentra interesado en la presente invitación, Podrá hacer entrega de la propuesta correspondiente en la oficina asesora Jurídica de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.


Cordialmente,



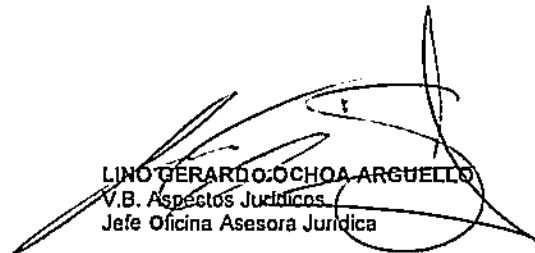
JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA.
Gerente ESE HUS (E)



MIRYAM FANNY ANAYA MARTINEZ
Jefe Oficina Asesora de Calidad
Proyecto Aspectos Técnicos



SERGIO FERNANDO MORALES FRANCO
Profesional Especializado Gestión Integral.
V.B. Aspectos Económicos



LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
V.B. Aspectos Jurídicos
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROYECTO:
WILLIAN MUÑOZ BARAJAS
Abogado Especialista Apoyo Oficina Jurídica



Bucaramanga, febrero 22 de 2017.

Señores:
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
Bucaramanga-Santander

REFERENCIA: Presentación Propuesta "El objeto del contrato es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DEL MEJORAMIENTO CONTINUO FACILITANDO Y ORIENTANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORA FORMULADAS DENTRO DEL SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN COMO COMPONENTE DE SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD." Acorde con la invitación formulada, presento la siguiente propuesta para la ejecución del objeto antes descrito, según características, alcance, condiciones técnicas y económicas por ustedes exigidas y, en caso de que sea aceptada por la ESE Hospital Universitario de Santander me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, DECLARO:

- Conozco la información general y demás documentos que conforman el expediente contractual y acepto los requisitos allí contenidos, de igual forma se ha tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la invitación y se adelantado las indagaciones necesarias para formular una propuesta ajustada a esta.
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al firmante de esta carta.
- Bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que en caso de sobrevenir una inhabilidad me hare responsable frente a la entidad contratante y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen, y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la entidad contratante o si ello no fuera posible, renunciaré a la ejecución.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite para presentar oferta.
- Que si me adjudican el contrato, me comprometo a firmarlo y a suministrar la información en las condiciones y términos señalados por la entidad.
- Que conozco las Leyes de la República de Colombia que rigen esta contratación.
- Que conozco todos los gravámenes legales y ordenanzas que rigen esta contratación.
- Que el precio de la Propuesta se fija VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$ 24.960.000,00), Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirecto, dicho precio será válido por un término máximo de un (1) mes contados a partir de la presentación de la propuesta.
- Que el plazo para la ejecución del contrato es: SEIS (06) MESES.

Las condiciones técnicas del ofrecimiento son las descritas a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Orientar y apoyar permanentemente a Líderes de los procesos institucionales tanto Orientar y apoyar permanentemente a los equipos de autoevaluación Cliente Asistencial en la documentación del enfoque, la implementación de los temas relevantes para asegurar el cumplimiento del enfoque, así como coordinar las actividades necesarias para la medición de los resultados relacionados con los estándares de Acreditación y la Gestión de Procesos Institucional.
- Coordinar con los Líderes de Equipos de autoevaluación Cliente Asistencial la realización periódica y permanente de las reuniones de trabajo programadas, así como asegurar el adecuado registro de las actas y compromisos generados en estas reuniones.

- Acompañar y apoyar la implementación de las acciones y compromisos de mejoramiento formuladas de los planes de mejora de los grupos de estándares asistenciales en el marco del Sistema Único de Acreditación.
- Realizar seguimiento mensual a los planes de mejoramiento de los Equipos Cliente Asistencial y reportario a la Oficina de Calidad en el marco del Proyecto de Acreditación y PAMEC.
- Recolectar los soportes y garantizar la custodia y la evidencia de la implementación de las acciones de mejoramiento formuladas dentro en el marco del Sistema Único de Acreditación para los grupos de estándares asistenciales.
- Comunicar transversalmente todas las decisiones y lineamientos establecidos desde el proceso de gestión del mejoramiento continuo a los líderes y colaboradores de los equipos de autoevaluación por grupo de estándares asistenciales.
- Articular y apoyar la implementación de las acciones institucionales definidas para la implementación de los Ejes Transversales del Modelo de Acreditación en Salud.
- Apoyar las auditorías de autocontrol para definir el grado de avance y la adherencia al cumplimiento de la implementación de acciones de mejoramiento de los grupos de estándares asistenciales.
- Socializar los resultados obtenidos en el marco del Sistema Único de acreditación en los espacios institucionales designados (Grupos primarios, etc.)
- Las demás que le sean requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual.
- Guardar reserva de la información que llegare a conocer en el cumplimiento de sus actividades.
- Antes de dar inicio a la ejecución del contrato el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de la hoja de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la unidad funcional de talento humano.
- Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y competencias requeridas.

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Prestar a entera satisfacción el servicio.
- 2) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- 3) Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
- 4) Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
- 5) Dtorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 6) Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 7) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
- 8) Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.
- 9) EL CDNTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera localidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
- 10) Cumplir con el procedimiento atención y solución de quejas y reclamos de los usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo (GMC-PR13 VERSION 6) si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responder en los tiempos establecidos.

Mis datos generales son los siguientes:

Nombre y/o razón social	ANDREA REYES HERNANDEZ
Dirección	Torres de Bicentenario Torre 1 Apto 202 Niza.
Cédula	37.544.692



ANDREA REYES HERNANDEZ

37 años

Torres del Bicentenario

Floridablanca - Santander

Torre 1 Apto 202

Tel: 310 553 79 85

6 31 71 89

E-mail: schatta@hotmail.com

ESTUDIOS

- 2003 **FISIOTERAPEUTA**
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Bucaramanga
- 2012 **ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y**
AUDITORIA EN SALUD
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
Bucaramanga

OTROS ESTUDIOS

ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORIA
EN SERVICIOS DE SALUD
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - UCC
Bucaramanga - 2012

JORNADA DEPARTAMENTAL DE ACTUALIZACION EN FACTORES
DE RIESGO Y ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES
Gobernación de Santander - Secretaria de Salud Departamental -
Subdirección de Salud Pública

CURSO BASICO DE SALUD OCUPACIONAL
SENA

Primer Curso de Avances en el Manejo y Diagnóstico de Enfermedades
Respiratorias
INSTITUTO NEUMOLOGICO DEL ORIENTE S.A.

5

**Segundo Curso de Avances en el Manejo y Diagnóstico de Enfermedades
Respiratorias**
INSTITUTO NEUMOLOGICO DEL ORIENTE S.A.

IV Curso de Ortopedia del Miembro Superior
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

Símpoio de Enfermedades Tropicales
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

EXPERIENCIA LABORAL

E.S.E. CEPITA
Gerente
01 Abril – 30 junio 2016

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Auditora de Calidad

Verificar que los usuarios atendidos, con cargo al contrato de la Secretaria de Salud de Santander se encuentren debidamente registrados en las bases de datos correspondientes y sean responsabilidad del contratante; Realizar seguimiento a los pacientes hospitalizados a cargo del contratante en la ESE asignada, realizando la revisión de las historias clínicas y demás registros documentales correspondientes a la atención de los mismos, que permitan evaluar las condiciones de eficiencia en la utilización de los recursos y calidad en la prestación de los servicios de salud en los términos del Decreto 1011. Evaluar la pertinencia y calidad de todas las solicitudes de servicios que se realizan en la red contratada y que deben ser autorizadas por la secretaria. Realizar seguimiento mensual a los Indicadores de Monitoria del SOGCS aplicables a los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias establecidos en la normatividad vigente. Realizar vigilancia y seguimiento a los eventos adversos trazadores de la calidad de la atención en salud en las IPS de conformidad con lo establecido en la Res.1446 de 2006. Hacer seguimiento a la implementación del programa de Seguridad del Paciente, Realizar seguimiento a la implementación y funcionamiento del PAMEC institucional. Hacer seguimiento a la implementación y adherencia a las Guías y Protocolos de atención. Hacer seguimiento mensual a la conformación y funcionamiento de los diferentes comités hospitalarios. Hacer planes de mejoramiento y seguimiento a los mismos resultantes de las auditorías a los servicios. Realizar informes mensuales dirigidos a la secretaria. Identificar casos de no calidad e informarlos. Realizar auditoría concurrente al efectivo goce de los servicios de salud, en los Actores del Sistema general de Seguridad Social en Salud, a nivel territorial en el Departamento de Santander, asignadas con oficio del Supervisor. Apoyar el fortalecimiento técnico de las ESES asignadas, en el modelo de atención e indicadores de calidad y de la seguridad del paciente, Apoyar con propuestas la estructuración de las herramientas metodológicas para el

proceso de la auditoria concurrente en lo atinente a su materia, en conjunto con el demás equipo auditor. Evaluar los planes de mejoramiento en las ESES y lo EAPB asignadas, y hacerles seguimiento. Interactuar con los actores necesarios a fin de llevar a feliz Término las auditorías asignadas. Evaluar la inclusión en el SOGCPAMEC en la política de seguridad del paciente a nivel institucional. Participar en las mesas de trabajo y reuniones que se desarrollen en virtud de la accesibilidad y atención de servicios de salud

Mayo – Diciembre 2013

Enero – Agosto 2014

Noviembre – Diciembre 2014

Febrero – Junio 2015

Julio – Diciembre 2015

REHABILITDEMOS LTDA.

Fisioterapeuta integral, realización de terapias físicas y respiratorias, atención de pacientes con diferentes patologías y diferentes edades. Elaboración de informes.

Junio – Agosto 2015

CLINICA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA S.A.

Asistente de Calidad

Auditorías internas a los diferentes servicios de la Clínica, revisión y seguimiento de los diferentes planes de mejoramiento emanados de los servicios auditados, autoevaluación permanente de los estándares de habilitación, autoevaluación de los diferentes estándares con miras a la acreditación, actualización del PAMEC institucional y el PAMEC de cada una de las dependencias que hacen parte de la Clínica. Asistencia a auditorías externas. Acompañamiento al servicio de atención al cliente SIAU, participación en las reuniones de COPASO e investigación de accidentes de trabajo ocurridos en la institución. Participación Brigada de Emergencias. Seguimiento de las acciones correctivas, preventivas y de mejora que se generan en cada servicio (asistencial y administrativo). Seguimiento de eventos adversos. Realización procesos documentados de los servicios asistenciales y administrativos de la Institución. Las demás propias del cargo asignadas por la coordinación de calidad.

Febrero 2012- Mayo 2013.

Motivo de Retiro:
voluntario

E.S.E. CEPITA

Fisioterapeuta

Ejecución Plan Intervenciones Colectivas – Componente Enfermedades Crónicas No TRansmisibles. Manejo de comunidad diferentes grupos

7

etarios. Capacitación y dirección de actividades a grupos preescolar, niños, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores.

2009 – 2010

MULTILABOR SERVICIOS CTA.

Jefe de Personal

Manejo de personal, pagos de aportes mediante la planilla única asistida SOI, liquidación de nómina y prestaciones sociales, parafiscales, pago de aportes por medio de la planilla única SOI, reclutamiento del nuevo personal, apoyo en el área de mercadeo, auxiliar al departamento de Cartera, manejo de dotación, evaluación de desempeño y supervisión de labores, desvinculación. Coordinación de los programas de bienestar social y manejo del COPASO, Coordinadora de Salud Ocupacional, evaluación de puestos de trabajo, y factores de riesgo, capacitaciones SO. Atención de los clientes envió de archivos por Internet, otras transacciones, transferencias, pago de nómina por DISFON. Elaboración de cotizaciones del servicio, seguimiento de las mismas. Archivo, elaboración de cartas, memorandos, contratos, etc., recepción y despacho de correspondencia. Seguimiento de incapacidades, cobro de las mismas, liquidación empleados.

Mayo 2008 – Agosto 2009

Motivo Retiro: voluntario

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE LA REGISTRADURIA NACIONAL EN SANTANDER

Profesional Universitario

Oficina de personal, manejo de archivo y documentación de empleados, Vinculación Supernumerarios, Afiliaciones EPS, AFP, ARP. Recepción y digitación de información y documentación electoral.

15 agosto 2007 – 15 noviembre 2007

Motivo Retiro: finalización contrato.

REGISTRADURIA ESPECIAL FLORIDABLANCA

Auxiliar Servicios Generales 533501

Logística elecciones, inscripción cedula, manejo de archivo, documentación Registraduría.

Mayo 2005 y 2006, mayo – junio 2010

Motivo Retiro: finalización contrato.

REFERENCIAS PERSONALES

LISNEY YURANY CARREÑO

Contadora

Cel.: 314 370 9795

Dr. PEDRO PABLO CARREÑO QUIÑONEZ

Abogado

Cel.: 310 560 1410

Od. LEDA KATHERINE SOLANO VEGA

Odontologa Auditora

Tel.: 317 886 5017

Bact. CRISTINA SAAVEDRA LAGOS

Auditora

Tel.:316 376 1013

WILSON REINEL REY QUIÑONEZ

Alcalde Cepita - Santander

Teléfono:310 266 4785

REFERENCIAS FAMILIARES

CAMILA REYES HERNANDEZ

Medico Veterinario Zootecnista - ZOETIS

321 315 0108

SANDRA PATRICIA REYES

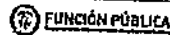
Ingeniera Metalúrgica

313 661 7296

ANDREA REYES HERNANDEZ

c.c. 37.544.692 de Piedecuesta

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 160 de 1995, 489 y 443 de 1998)
Entidad Receptora



1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO REYES		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) HERNANDEZ		NOMBRES ANDREA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. * C.E. PAS No. 37544692				SEXO NACIONALIDAD PAÍS F * M COL * EXTRANJERO	
LIBRETA MILITAR		PRIMERA CLASE		SEGUNDA CLASE	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		NÚMERO		D.M	
FECHA DÍA 10 MES 03 AÑO 1978		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Torres del Bicentenario Torre 1 Apto 202 apartamento niza			
PAÍS Colombia		PAÍS Colombia		DEPTO Santander	
DEPTO Bogotá D.C		PRINCIPIO FLORIDABLANCA			
MUNICIPIO BOGOTÁ		TELÉFONO 6317189		EMAIL schatto@hotmail.com	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no válida.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADÉMICO		
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO		
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12	AÑO 1995

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
ALIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRUCTURO ORDEN CROHOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLOGÍA), TE (TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHO),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	8	X		FISIOTERAPIA	06	2003	05310-2004
ES	3	X		ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD	04	2012	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no válida.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRUCTURO ORDEN CROHOLÓGICO COMEIZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE							
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACIÓN DE SANTANDER		PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Santander		MUNICIPIO BUCARAMANGA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS		DÍA 11		FECHA DE INGRESO MES 11 AÑO 2016		DÍA 25	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUDITORIA EN SALUD AUDITOR DE CALIDAD		DEPENDENCIA		MES 12		AÑO 2016	
				DIRECCIÓN			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR							
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CEPTA		PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Santander		MUNICIPIO CEPTÁ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS		DÍA 01		FECHA DE INGRESO MES 04 AÑO 2016		DÍA 30	
CARGO O CONTRATO Director o Gerente General De Entidad Descentralizada		DEPENDENCIA		MES 06		AÑO 2016	
				DIRECCIÓN			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR							
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACIÓN DE SANTANDER SECRETARÍA DE SALUD		PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Santander		MUNICIPIO BUCARAMANGA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS		DÍA 24		FECHA DE INGRESO MES 06 AÑO 2015		DÍA 23	
CARGO O CONTRATO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CALIDAD		DEPENDENCIA		MES 11		AÑO 2015	
				DIRECCIÓN			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR							
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACIÓN DE SANTANDER		PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS Colombia	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 20 MES 02 AÑO 2015		FECHA DE RETIRO DÍA 03 MES 06 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO AUDITORIA EN SALUD AUDITOR DE CALIDAD	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Santander	MUNICIPIO BUCARAANGA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 13 MES 11 AÑO 2014		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO AUDITORIA DE CALIDAD AUDITORIA DE CALIDAD	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Santander	MUNICIPIO BUCARAANGA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 24 MES 01 AÑO 2014		FECHA DE RETIRO DÍA 23 MES 03 AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO AUDITORIA EN SALUD AUDITOR DE CALIDAD	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Santander	MUNICIPIO BUCARAANGA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 09 MES 05 AÑO 2013		FECHA DE RETIRO DÍA 08 MES 12 AÑO 2013	
CARGO O CONTRATO AUDITORIA EN SALUD AUDITOR DE CALIDAD	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Santander	MUNICIPIO BUCARAANGA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 09 MES 05 AÑO 2013		FECHA DE RETIRO DÍA 08 MES 12 AÑO 2013	
CARGO O CONTRATO AUDITORIA DE CALIDAD AUDITORIA DE CALIDAD	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD CLINICA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 02 AÑO 2012		FECHA DE RETIRO DÍA 03 MES 05 AÑO 2013	
CARGO O CONTRATO ASISTENTE DE CALIDAD	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).
Ciudad y fecha de diligenciamiento _____


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CECULA DE CIUDADANIA
 NUMERO 37.544.692
 REYES HERNANDEZ
 ANDREA




FECHA DE NACIMIENTO: 10-MAR-1978
 BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)

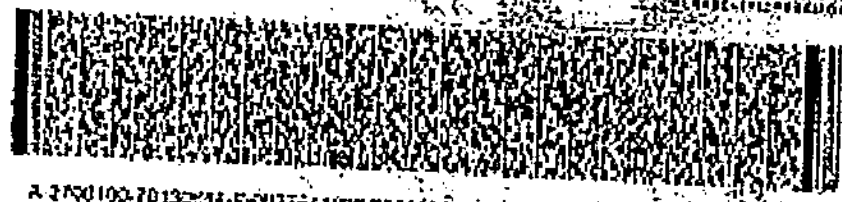
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 A+ F
 ESTATURA G.S. RH SEXO

30-JUL-1997 PIDEQUESTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADO NACIONAL
 SECRETARIA DE INTERIORES



A 3750100-70132214-P-003754-1077-20040921 000180x211H 01 170911784



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14239139394



(415)7707212489984(8020) 0000014239119394

5. Número de identificación Tributaria (NIT):

3 7 5 4 4 6 9 2

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión líquida

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

IDENTIFICACION

26. Número de identificación:

3 7 5 4 4 6 9 2

27. Fecha expedición:

1 9 9 7 0 7 3 0

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País:

1 6 9

29. Departamento:

Santander

30. Ciudad/Municipio:

Piedecuesta

31. Primer apellido

REYES

32. Segundo apellido

HERNANDEZ

33. Primer nombre

ANDREA

34. Otros nombres

5 4 7

35. Razón social:

39. Nombre comercial:

41. Dirección principal

CL 44 19B 125 TO 3 AP 203 BRR BOSQUES DE LA FLDRIDA

UBICACION

42. Correo electrónico:

schatla@hotmail.com

43. Apartado aéreo

1 6 9

39. Departamento:

Santander

40. Ciudad/Municipio:

Floridablanca

6 6

44. Teléfono 1:

6 1 8 4 9 5 5

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

49. Código:

8 6 9 2

47. Fecha inicio actividad:

2 0 0 9 0 8 1 0

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código:

1

2

Ocupación

51. Código:

2 2 2 3

52. Número estalectivo:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18
2 0

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

54. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusiva de la DIAN

58. Anexos: SI NO

60. No. de Folios:

2

61. Fecha: 2 0 1 3 0 4 2 6

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad a inexactitud o error incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

884. Nombre RAMIREZ NEIRA CARLOS MAURICIO

885. Cargo: Punta de Contacto Presencial



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de febrero de 2017, a las 9:10:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	37.544.692
Código de Verificación	384548542017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 91839725



WEB
09:12:03
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de febrero del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDREA REYES HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37544692:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio Institución Contactenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/02/2017 a las 09:13:13 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 37544692 y Nombres: REYES HERNANDEZ ANDREA
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

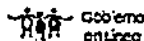
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 28-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 2159111/9112 - Resto del país: 018000 910 400
FAX (571) 3197547 - E-mail: linea@directa.policia.gov.co



Todos los derechos reservados 2011.

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TITULO DE
FISIOTERAPEUTA

A

ANDREA REYES HERNANDEZ

CEDULA DE CIUDADANIA N° 37.544.692 expedida en PIEDECUESTA(SDER)

*Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente*

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 24 DE JUNIO DE 2003

Registrado al folio 411 Libro 1201 Diplomas de Grado

Handwritten notes: 05310, MAYO 2004, 4152, 11

[Signature]
Rector

[Signature]
Secretaria General



LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE

SANTANDER, CERTIFICA : que en el libro de Actas de grado de la Universidad, figura la siguiente ACTA DE GRADO No. 30500. En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander República de Colombia, a los VEINTICUATRO días del mes de JUNIO de DOS MIL TRES se reunió el Consejo Académico de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**. Presidió la sesión El Dr. **ALVARO BELTRÁN PINZÓN** Rector de la UIS y obró como Secretaria General La Dra. **LILIA AMANDA PATIÑO DE CRUZ**.

Considerando el Consejo qua,

ANDREA REYES HERNANDEZ

con **CEDULA DE CIUDADANIA** número 37.544.692 expedida en **PIEDRECUESTA(SDER)**, ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias, y ha obtenido en su carrera como promedio académico la calificación de **TRES, SEIS, OCHO**, sobre cinco, obrando en nombre de la República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de **FISIOTERAPEUTA** con registro al folio número 444 del libro de diplomas 12-G.

Bajo la gravedad de juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

Para la constancia se extiende y firma la presenta acta.

El Rector, (fdo.) **ALVARO BELTRÁN PINZÓN**

El Decano de la Facultad, (fdo.) **GUILLERMO GOMEZ MOYA**

La Secretaria General, (fdo.) **LILIA AMANDA PATIÑO DE CRUZ**

Es copia de su original tomado a los VEINTISIETE días del mes de JUNIO de DOS MIL TRES.

Lilia Amanda Patiño de Cruz
LILIA AMANDA PATIÑO DE CRUZ
Secretaria General

51

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Resolución No. 05310-2004

Nombre: ANDREA REYES HERNANDEZ

C.C. No. 37.544.692 de Piedecuesta (Sder.)

Profesión: PTSIOTERAPEUTA

Fecha Inscrip. 07 de junio de 2004

[Signature] *[Signature]*

Secretario de Salud Deptal. Vigilancia y Control



MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
GOBERNACION DE SANTANDER
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DIVISION ACREDITACION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 15310

Por la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 001875 de Agosto 3 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que ANDREA REYES HERNANDEZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.37.544.692 expedida en PIEDECUESTA , ha solicitado la autorización del ejercicio profesional como: FISIOTERAPEUTA.

TITULO que le otorgó LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER , el 24 DE JUNIO DE 2003.

RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a ANDREA REYES HERNANDEZ Identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 37.544.692. de PIEDECUESTA , para ejercer la profesión de FISIOTERAPEUTA, en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE 27 MAY 2004


RICARDO FLOREZ RUEDA
Secretario de Salud Departamental

Elaboró: Ana Victoria Merchán C.
Revisó: Victor Guillermo Taboada Acuña


ANAVICTORIA MERCHAN C.
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

673
673
4272



MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DIVISIÓN ACREDITACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

21

JEFE DIVISION ACREDITACION VIGILANCIA Y CONTROL

CERTIFICA:

Que ANDREA REYES HERNANDEZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía 37.544.692 expedida en PIEDECUESTA se encuentra registrado (a) según Resolución No. 05310 de 26 DE MAYO DE 2004 emanada SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER la cual autoriza el ejercicio de la profesional en todo el Territorio Nacional .

Inscrito (a) ante esta Secretaría bajo el No 1732 , Folio 19 , libro 13 de FISIOTERAPEUTA fecha de Inscripción 07 DE JUNIO DE 2004

Se adhieren y anulan estampillas de ELECTRIFICACION RURAL (\$550,00), PRO-UIS (\$6.600,00) PRO- DESARROLLO (\$3.300,00) PRO - CULTURA (\$1.100,00) PRO HOSPITAL (\$1.100,00) Y PRO ANCIANO (2.600,00).

Expedida en Bucaramanga a los 08 DE JUNIO DE 2004.

VICTOR GUILLERMO TABOADA ACUÑA
Jefe División Acreditación Vigilancia y Control

Elaboró Ana Victoria Merchán C.
Revisó VICTOR GUILLERMO TABOADA ACUÑA

SANTANDER SERVIDOR



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1981 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1810 del 31 de Julio de 2002, emitida del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 2551

PROGRAMA: ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORÍA EN
SALUD

CÓDIGO SNIES: 4676

FECHA: 20 DE ABRIL DE 2012

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, SEDE BUCARAMANGA

En atención a que ANDREA REYES HERNANDEZ
con cédula de ciudadanía No 37.544.692 de Piedecuesta
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide
el título de ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y
AUDITORÍA EN SALUD

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico de la Sede BUCARAMANGA
mediante Acta No. 3 en sesión del día 15 de marzo de 2012

Para constancia se autorizó este título por parte del Rector, Director Académico de la Sede,
Decano de la facultad y la Secretaria General de la Universidad, así:

Rector: CÉSAR AUGUSTO PÉREZ GONZÁLEZ

Director(a) Académico de la Sede ALFONSO PRIETO GARCIA

Decano(a) Facultad MYRIAM CARRILLO BAUTISTA

Secretaria General GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de BUCARAMANGA el día 20 DE ABRIL DE 2012

Gloria Patricia Rave J
GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General

República de Colombia



Gobernación de Santander

ACTA DE RECIBO FINAL	CÓDIGO: AP-JC-RG-11	FECHA: 03-11-15	VERSIÓN: 0	PÁGINA: 1
----------------------	---------------------	-----------------	------------	-----------

ACTA DE RECIBO FINAL

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ✓					
CONTRATO No. Y FECHA:	2300 de 10 de noviembre de 2016 ✓					
CONTRATISTA:	ANDREA REYES HERNANDEZ ✓					
Nit o C.C. No.	37.544.692 ✓					
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS DE VIGILANCIA, INSPECCION Y CONTROL AL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA (CRUE) DE LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DEL ASEGURAMIENTO Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL SOGC EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ✓					
VALOR INICIAL:	\$6.000.000.00 ✓					
VALOR ADICIONAL:	NO APLICA					
ANTICIPO INICIAL (XXXX %):	NO APLICA					
ANTICIPO ADICIONAL (XXXX %):	NO APLICA					
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	NO APLICA					
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC.:	NO APLICA					
PLAZO INICIAL:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS ✓					
PLAZO ADICIONAL:	NO APLICA					
PORCENTAJE DE EJECUCION:	100% ✓					
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO:	NO APLICA					
Nit o C.C. DEL INTERVENTOR	NO APLICA					
SUPERVISOR:	VICTOR GUILLERMO TABOADA ACUÑA, Según Acto Administrativo 10 de Noviembre de 2016 ✓					
FECHA DE INICIACION:	11 DE NOVIEMBRE DEL 2016 ✓					
ACTA DE SUSPENSION	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	No aplica	No aplica	No aplica
ACTA DE REINICIACION	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	No aplica	No aplica	No aplica
FECHA DE TERMINACION:	25 DE DICIEMBRE DE 2016 ✓					
MUNICIPIO:	BUCARAMANGA ✓					
OFICINA GESTORA:	Secretaría de Salud de Departamental ✓					



ACTA DE RECIBO FINAL	CÓDIGO: AP-JC-RG-11	FECHA: 03-11-16	VERSION: 6	PÁGINA 2
----------------------	---------------------	-----------------	------------	----------

En Bucaramanga, a los VEINTISEIS (26) días del mes de Diciembre de 2016, se reunieron, VICTOR GUILLERMO TABOADA ACUÑA, en calidad de Supervisor del Departamento y ANDREA REYES HERNANDEZ, quien comparece en nombre propio, como Contratista, con el fin de elaborar la presente acta de recibo final correspondiente al periodo (día 14 mes 12 año 2016 al día 28 mes 12 año 2016) donde se hace constar que el presente contrato ha sido terminado en su totalidad a satisfacción del Departamento de Santander, con las actividades que se relacionan en el anexo No. 01 el cual hace parte integral de la presente acta.

Así mismo, se deja constancia que se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

I- BALANCE PRESUPUESTAL EJECUTADO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 6.000.000	
VALOR ADICIONAL CONTRATO		
VALOR EJECUTADO		\$ 6.000.000
VALOR POR EJECUTAR		
SUMAS IGUALES	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000

AMORTIZACION ANTICIPO

VALOR INICIAL DEL ANTICIPO	\$ 0	
VALOR ADICIONAL ANTICIPO	\$ 0	
VALOR AMORTIZADO		\$ 0
VALOR POR AMORTIZAR		\$ 0
SUMAS IGUALES	\$ 0	\$ 0

II- PAGO A REALIZAR EN EL ACTA FINAL

VALOR EJECUTADO EN LA PRESENTE ACTA	\$ 2.000.000
Menos aporte de (ejecuc. mano de obra)	\$ 0.000.000
Menos Saldo Amortización anticipo	\$ 0.000.000
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	\$ 2.000.000

SON: DOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$ 2.000.000.00)

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, Inciso final, no será obligatorio la liquidación en los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión.

De igual manera no se actualizaran pólizas; en este orden de ideas se da por terminado en forma definitiva el Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los VEINTISEIS (26) días del mes Diciembre de 2016.

ANDREA REYES HERNANDEZ
CONTRATISTA

VICTOR GUILLERMO TABOADA ACUÑA
SUPERVISOR



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CEPITÁ

FORMATO DE RESOLUCIONES

CÓDIGO	PDE-GR-FTD-02	FECHA DE ELABORACION	07-22-15	VERSIÓN	0.1	FECHA APROBACION	07-22-15	PAGINA	1 de 1
--------	---------------	----------------------	----------	---------	-----	------------------	----------	--------	--------

RESOLUCION No. 018

(01 de julio de 2016)

"por medio de la cual se autoriza al Fondo de Cesantías Porvenir para trasladar cesantías de la cuenta Global a la cuenta individual."

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CEPITÁ

La Gerente de la E.S.E CEPITÁ en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el decreto 1936 de 2016 y la Resolución N.º 074 de abril del 2016 y.

CONSIDERANDO

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CEPITÁ contaba con los servicios como representante legal desde el 01 de Abril del 2016 a la Doctora ANDREA REYES HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía N.º 37.544.692 quien actuó como Representante Legal de la Empresa Social del Estado Cepitá hasta el día 31 de Marzo del 2016, por lo anterior la nueva Gerente Interina es LUZ KAROL MARTINEZ DIAZ.

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO.- Autorizar al fondo de Cesantías Porvenir, para trasladar de la cuenta global a la cuenta individual de la Doctora ANDREA REYES HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía N.º 37.544.692, del periodo 1 de abril hasta 30 de junio del 2016, lo referente a lo trasladado sin situación de fondos por el Ministerio de la Protección Social de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CEPITÁ con NIT: 804.015.3655-6 según ley 50 de 1990, cesantías sin retroactivo.

El valor correspondiente al periodo del 1 de abril de 2016 hasta junio 30 del 2016 es por valor de \$ OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$830.860=).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cepitá, al Primer (01) día del mes de Julio del año dos mil dieciséis (2016).

LUZ KAROL MARTINEZ DIAZ
GERENTE INTERINA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CEPITÁ

República de Colombia



Departamento de Santander

ORGANIZACIÓN	CONTRATACIÓN	PROCESO	OTROS
--------------	--------------	---------	-------

ACTA DE RECIBO FINAL

TIPO DE CONTRATO		Contrato de Prestación de Servicios		
CONTRATO No. Y FECHA		3035 del 24 de junio de 2015		
CONTRATISTA A:		ANDREA REYES HERNANDEZ		
NRo C.C. No		37.844.892-8		
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS APOYO AL DESARROLLO DEL PROYECTO ASISTENCIA EN SALUD A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA Y A LA POBLACION POBRE ASEGURADA AL REGIMEN SUBSIDIADO EN LO NO CUBIERTO POR EL POS, PARA SOPORTAR LA AUDITORIA EN EL CUMPLIMIENTO DE GARANTIZAR EL GOCE DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE ASISTENCIA EN SALUD A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA Y A LA POBLACION POBRE ASEGURADA AL REGIMEN SUBSIDIADO EN LO NO CUBIERTO POR EL POS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER A TRAVES DE UN FISIOTERAPEUTA.			
VALOR INICIAL:	\$ 20.000.000			
VALOR ADICIONAL:	\$ 2.000.000			
ANTICIPO INICIAL (XXXX %):	No Aplica			
ANTICIPO ADICIONAL (XXXX %):	No Aplica			
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL	No Aplica			
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC.	No Aplica			
PLAZO INICIAL:	Cinco (5) meses			
PLAZO ADICIONAL:	Quince días			
PORCENTAJE DE EJECUCION:	100%			
NOBRE INTERVENTOR Y CONTRATO:	No Aplica			
NRo C.C. DEL INTERVENTOR	No Aplica			
SUPERVISOR:	RAUL SALAZAR MANRIQUE SEGUN DESIGNACION DE SUPERVISION DEL 24 DE JUNIO DE 2015			
FECHA DE INICIACION:	25 DE JUNIO DE 2015			
ACTA DE SUSPENSION	Nº	Nº	Nº	NO APLICA
ACTA DE REINICIACION	Nº	Nº	Nº	NO APLICA
FECHA DE TERMINACION:	09 de Diciembre de 2015			
MUNICIPIO:	Bucaramanga			
OFICINA GESTORA:	Secretaría De Salud Del Departamento De Santander			

En Bucaramanga, a los DIEZ (10) días del mes de diciembre de 2015, se reunieron, RAUL SALAZAR MANRIQUE, en calidad de Supervisor del Departamento y ANDREA REYES HERNANDEZ quien comparece como Contratista, con el fin de elaborar la presente Acta de Recibo final correspondiente al periodo (25 de noviembre de 2015 al 09 de diciembre de 2015) donde se hace constar que el presente contrato ha sido terminado en su totalidad a satisfacción del Departamento de Santander, con las actividades y cantidades que se relacionan en el anexo No.1 el cual hace parte integral de la presente acta.

Así mismo, se deja constancia que se verificó el cumplimiento o no de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, SENA, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.



I- BALANCE PRESUPUESTAL EJECUTADO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$20.000.000,00	
VALOR ADICIONAL CONTRATO	\$ 2.000.000,00	
VALOR EJECUTADO		\$22.000.000,00
VALOR POR EJECUTAR		\$000.000
SUMAS IGUALES	\$22.000.000,00	\$22.000.000,00

AMORTIZACION ANTICIPO

VALOR INICIAL DEL ANTICIPO	\$ 000.000.	
VALOR ADICIONAL ANTICIPO	\$ 000.000.	
VALOR AMORTIZADO		\$ 000.000.
VALOR POR AMORTIZAR		\$ 000.000.
SUMAS IGUALES	\$ 000.000.	\$ 000.000.

II- PAGO A REALIZAR EN EL ACTA FINAL

VALOR EJECUTADO EN LA PRESENTE ACTA	\$ 2.000.000,00
Menos aporte de (ejecuc. mano de obra)	\$ 0.000.000,00
Menos Saldo Amortización anticipo	\$ 0.00.000.000
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	\$ 2.000.000,00

SDN: DOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$ 2.000.000,00)

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 inciso final no será obligatorio la liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De igual manera no se actualizarán pólizas, en esta orden de ideas de da por terminado en forma definitiva el contrato de prestación de servicios.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los diez (10) días del mes diciembre de 2015.

ANDREA REYES HERNANDEZ
CONTRATISTA

RADEL SALAZAR MANRIQUE
SUPERVISOR



113

ACTA DE RECIBO FINAL	GRUPO AFCCAC 11	Fecha de Emisión: 20 de Mayo de 2015	Página: 2	de: 2
----------------------	-----------------	--------------------------------------	-----------	-------

ACTA DE RECIBO FINAL

TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios		
CONTRATO No Y FECHA	0881 del 20 de FEBRERO de 2015		
CONTRATISTA	ANDREA REYES HERNANDEZ		
NIT o C.C. No	37.844.692-6		
OBJETO	APOYO AL DESARROLLO DEL PROYECTO ASISTENCIA EN SALUD A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA Y A LA POBLACION POBRE ASEGURADA AL REGIMEN SUBSIDIADO EN LO NO CUBIERTO POR EL POS A TRAVES DE UN PROFESIONAL DE LA SALUD ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD PARA REALIZAR AUDITORIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE GARANTIZAR EL GOCE DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION.		
VALOR INICIAL	\$12.250.000,00		
VALOR ADICIONAL	N.A.		
ANTICIPO INICIAL (XXXX %)	N.A.		
ANTICIPO ADICIONAL (XXXX %)	N.A.		
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL	N.A.		
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC.	N.A.		
PLAZO INICIAL	TRES MESES (3) QUINCE (15) DIAS		
PLAZO ADICIONAL	N.A.		
PORCENTAJE DE EJECUCION	100%		
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO	N.A.		
NIT o C.C. DEL INTERVENTOR	N.A.		
SUPERVISOR	AYMER FITZGERALD ALVARADO GUTIERREZ		
FECHA DE INICIACION	CONTRATO No 0881 DEL 20 DE FEBRERO DE 2015 20 DE FEBRERO DE 2015		
ACTA DE SUSPENSION	Nº	Nº	Nº
	N.A.	N.A.	N.A.
ACTA DE REINICIACION	Nº	Nº	Nº
	N.A.	N.A.	N.A.
FECHA DE TERMINACION	3 JUNIO DE 2015		
MUNICIPIO	Bucaramanga		
OFICINA GESTORA	Secretaría de Salud		

En Bucaramanga, a los DIECISEIS (16) días del mes de JUNIO DE 2015, se reunieron AYMER FITZGERALD ALVARADO GUTIERREZ, en calidad de Supervisor del Departamento y ANDREA REYES HERNANDEZ, quien comparece en nombre propio con el fin de elaborar la presente acta de recibo final correspondiente al periodo 20 de MAYO al 03 de JUNIO de 2015, donde se hace constar que el presente contrato ha sido terminado en su totalidad a satisfacción del Departamento de Santander, con las actividades y cantidades que se relacionan en el anexo No. 1 el cual hace parte integral de la presente acta.

Así mismo, se deja constancia que se verificó el cumplimiento o no de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, SEHA, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002

I- BALANCE PRESUPUESTAL EJECUTADO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$12.250.000,00	
VALOR ADICIONAL CONTRATO	N.A.	
VALOR EJECUTADO		\$12.250.000,00

República de Colombia



Gobierno de Santander

ACTA DE RECEPCIÓN FINAL	10000	Nº 00117	FORMA DE PAGACIÓN: 21 11 2014	10000	Pág. 2 de 2
-------------------------	-------	----------	-------------------------------	-------	-------------

VALOR POR EJECUTAR	50
VALOR POR PAGAR	1.750.000,00

AMORTIZACION ANTICIPO

VALOR INICIAL DEL ANTICIPO	N.A.	N.A.
VALOR ADICIONAL ANTICIPO	N.A.	N.A.
VALOR AMORTIZADO	N.A.	N.A.
VALOR POR AMORTIZAR	N.A.	N.A.

II- PAGO A REALIZAR EN EL ACTA FINAL

VALOR EJECUTADO EN LA PRESENTE ACTA	\$ 1.750.000,00
Menos aporte de (ejec. mano de obra)	\$ 00.000,00
Menos Saldo Amortización anticipo	\$ 00.000,00
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	\$ 1.750.000,00

SON: UN MILLON SETESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MUTE (1.750.000,00)

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 inciso final no será obligatoria la liquidación en los contratos de prestación de servicios de profesionales y apoyo a la gestión.

De igual manera no se suscribirán pólizas, en este orden de ideas se da por terminado en forma definitiva el contrato de prestación de servicios.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los DIECISEIS (16) días del mes junio de 2015

ANDREA REYES HERNANDEZ
 Contratista

AYMER FITZGERALD ALVARADO
 Supervisor

República de Colombia



Gobierno de Santander

ACTA DE RECIBO FINAL	Código 00000000	Fecha de Aprobación 2014-12-11	Versión 0	Página 001
----------------------	-----------------	--------------------------------	-----------	------------

ACTA DE RECIBO FINAL

TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios		
CONTRATO No. Y FECHA	3154 del 11 de noviembre de 2014		
CONTRATISTA	ANDREA REYES HERNANDEZ		
NIT o C.C. No.	37.543.592-6		
OBJETO	APOYO AL DESARROLLO DEL PROYECTO ASISTENCIA EN ALUD A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA AL REGIMEN SUBSIDIADO EN LO NO CUBIERTO POR EL POS A TRAVES DE UN PROFESIONAL DE LA SALUD ESPECIALISA EN AUDITORIA EN SALUD PARA REALIZAR AUDITORIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE GARANTIZAR EL GOCE DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION.		
VALOR INICIAL	\$ 6 533.327		
VALOR ADICIONAL	NA		
ANTICIPO INICIAL (XXXX %)	NA		
ANTICIPO ADICIONAL (XXXX %)	NA		
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL	NA		
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC	NA		
PLAZO INICIAL	UN (1) MES, DIECINUEVE (19) DIAS		
PLAZO ADICIONAL	NA		
PORCENTAJE DE EJECUCION	100%		
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO	NA		
NIT o C.C. DEL INTERVENTOR	NA		
SUPERVISOR	AYMER FITZGERALD ALVARADO GUTIERREZ contrato N° 3154 del 11 de noviembre de 2014		
FECHA DE INICIACION	13 de noviembre de 2014		
ACTA DE SUSPENSION	N°	N°	N°
ACTA DE REINICIACION	N°	N°	N°
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2014		
MUNICIPIO	Bucaramanga		
OFICINA GESTORA	Secretaria de Salud		

En Bucaramanga, a los Treinta y Un (31) días del mes de diciembre de 2014, se reunieron AYMER FITZGERALD ALVARADO GUTIERREZ en calidad de Supervisor del Departamento y ANDREA REYES HERNANDEZ, quien comparece en nombre propio con el fin de elaborar la presente acta de recibo final correspondiente al periodo 13 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014, donde se hace constar que el presente contrato ha sido terminado en su totalidad a satisfacción del Departamento de Santander, con las actividades y cantidades que se relacionan en el anexo No. 1 el cual hace parte integral de la presente acta.

Así mismo, se deja constancia que se verificó el cumplimiento o no de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar ICBF, SENA, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

I. BALANCE PRESUPUESTAL EJECUTADO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$6.533.327	
VALOR ADICIONAL CONTRATO	NA	
VALOR EJECUTADO		\$6.533.327
VALOR POR EJECUTAR		\$0
SUMAS IGUALES	\$6.533.327	\$6.533.327

República de Chile



Planes y Estudios

ACTA DE EJECUCION FINAL	Unidad Ejecutiva 11	Fecha de Emisión 24.11.2014	Página 8	Folio de 1
-------------------------	---------------------	-----------------------------	----------	------------

AMORTIZACION ANTICIPO

VALOR INICIAL DEL ANTICIPO	NA	NA
VALOR ADICIONAL ANTICIPO	NA	NA
VALOR AMORTIZADO	NA	NA
VALOR POR AMORTIZAR	NA	NA
SUMAS IGUALES	NA	NA

II. PAGO A REALIZAR EN EL ACTA FINAL

VALOR EJECUTADO EN LA PRESENTE ACTA	\$ 2.533.327,00
Menos aporte de (ejecuc. mano de obra)	\$ 00.000,00
Menos Saldo Amortización anticipo	\$ 00.000,00
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	\$ 2.533.327,00

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE.

De conformidad con el artículo 217 decreto 019 del 2012 inciso final, no será obligatorio la liquidación en los contratos de prestación de servicios profesional y de apoyo a la gestión. De igual manera no se actualizarán plazos, en este orden de ideas se da por terminada en forma definitiva el contrato de prestación de servicios

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los TREINTA Y UN (31) días del mes diciembre de 2014

Andrea Reyes Hernandez
ANDREA REYES HERNANDEZ
Contratista

Aymer Fitzgerald Alvarado
AYMER FITZGERALD ALVARADO
Supervisor

132
18

República Cubana



Gobierno del Sancti Spiritus

NO. DE REGISTRO	ACTIVO	NO. DE AUTORIZACION	VALIDA	PAG. 1 DE 1
-----------------	--------	---------------------	--------	-------------

ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO Nro. 0669 DE 24 DE ENERO DE 2014

CONTRATO Nro.	0669 de 24 de enero de 2014
OBJETO	APOYO AL DESARROLLO DEL PROYECTO ASISTENCIA EN SALUD A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA Y A LA POBLACION POBRE ASEGURADA AL REGIMEN SUBSIDIADO EN LO NO CUBIERTO POR EL POS A TRAVES DE UN PROFESIONAL DE LA SALUD, ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD, PARA REALIZAR AUDITORIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE GARANTIZAR EL GOCE DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION
VALOR INICIAL	\$ 28.000.000,00
VALOR ADICIONAL	No aplica
PLAZO REAL	7 meses
PLAZO ADICIONAL	No aplica
CONTRATISTA	ANDREA REYES HERNANDEZ
SUPERVISOR	AYMER F. ALVARADO GUTIERREZ Designación de Supervisor del 01 de febrero de 2014
INTERVENCIÓN CONTRATOS	No aplica
ANTICIPO (XXX)	No aplica
FECHA DE INICIACION	ENERO 24 DE 2014
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº NA NA NA NA NA NA NA NA
ACTA DE TERMINACIÓN	Nº NA NA NA NA NA NA NA NA
FECHA DE TERMINACIÓN	21 DE AGOSTO DE 2014
MUNICIPIO	Sancti Spiritus
DEPARTAMENTO	Secretaría de Salud de Sancti Spiritus

En Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2014, se reunieron AYMER FITZGERALD ALVARADO GUTIERREZ, en calidad de Supervisor del Departamento y ANDREA REYES HERNANDEZ, quien comparece en NOMBRE PROPIO como Contratista con el fin de celebrar el presente acta de recibo final correspondiente al periodo (24/01/2014 al 23/08/2014) donde se hace constar que el presente contrato ha sido liquidado en su totalidad a satisfacción del Departamento de Sancti Spiritus, con las actividades que se detallaron en el anexo N°1 de conformidad con el ítem integral de la presente acta.

I- BALANCE PRESUPUESTAL EJECUTADO

VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 28.000.000,00
VALOR SIN EJECUTAR	\$ 00.000,00

AMORTIZACION ANTICIPO

ANTICIPO AMORTIZADO	\$ 03.000,00
ANTICIPO POR AMORTIZAR	\$ 05.000,00

II- PAGO A REALIZARSE EN EL ACTA FINAL

Valor ejecutado en la presente acta	\$ 4.000.000
Ménos: Impuesto de (12) sobre (12) (12)	11,2
Ménos: Valor Amortización anticipo	11,2
Valor a pagar en la presente acta	\$ 4.000.000

SÓN: CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 4.000.000)

De conformidad con el artículo 217 del decreto 815 de 2012 inciso final no será obligatorio la liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

31

183
JS

República de Colombia



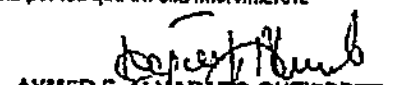
Departamento de Santander

ACTA DE RENDICIÓN FINAL	Código AP 0040-11	Forma de Aprobación: 05-05-2014	Versión: 3	Pág. 2 de 2
-------------------------	-------------------	---------------------------------	------------	-------------

De igual manera no se actualizarán pólizas, en este orden de ideas se da por terminado en forma definitiva el contrato de prestación de servicios

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:


ANDREA REYES HERNANDEZ
 Contratista


AYMER F. ALVARADO GUTIERREZ
 Designación de Supervisor del 03 de Febrero de 2014



CARTA	Código AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión 6	Página 1 de 3
-------	-----------------------	--------------------	-----------	---------------

35

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
Radicación #: 20140036245

**LA ASESORA DESPACHO -COORDINADORA GRUPO CONTRATACIÓN Y APOYO
JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL**

HACE CONSTAR:

Que la Doctora **ANDREA REYES HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.544.692 expedida en Piedecuesta (Stder), suscribió con la Secretaría de Salud Departamental los Contratos de Prestación de Servicios que se relacionan a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES N° 0003191 DEL 09 DE MAYO DE 2013

OBJETO DEL CONTRATO: -"Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión de la Subdirección de Seguridad Social, Para la Realización de Auditoría de Calidad a la Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre en lo No Cubierto con Subsidios a la Demanda en la ESE ISABU, a través de un Profesional de la Salud Especialista en Auditoría".

VALOR: \$28.000.000.

PLAZO EJECUCIÓN: SIETE (07) MESES

CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES N° 0000660 DEL 24 DE ENERO DE 2014

OBJETO DEL CONTRATO: -"Prestación de Servicios de Apoyo al Desarrollo del Proyecto Asistencia en Salud a la Población Pobre No Asegurada y a la Población Pobre Asegurada al Régimen Subsidiado en lo No Cubierto por el POS, a través de un Profesional de la Salud Especialista en Auditoría en Salud. Para Realizar Auditoría sobre el Cumplimiento de Garantizar el Goce de Servicios de Salud a la Población".

VALOR: \$28.000.000.

PLAZO EJECUCIÓN: SIETE (07) MESES



Certificado No. CP143-1



Certificado No. SC 4317-1





CARTA	Código: AP-GO-RG-03	Gestión Documental	Versión: 6	Página 2 de 3
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

36

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
Radicación #: 20140036245

Que en el evento de existir documentación que registre información diversa a la aquí consignada, estamos en condiciones de revisar la presente constancia.

Que se adhiere y anula Estampilla de Recaudo Departamental, por valor de \$7.480., según Recibo N° 91443751 del 04 de Marzo de 2014.

Que se expide la presente Certificación a solicitud de la Dra. **ANDREA REYES HERNANDEZ**, mediante oficio de fecha 04 de Marzo de 2014, para trámites de carácter personal.

Dado en Bucaramanga, a los cuatro (04) días del mes de Marzo de 2014.


YOLANDA SANABRIA ROA

Proyectó: Elsa B. [Firma] Grupo Contratación y Apoyo Jurídico



Certificado No. GP143-1



Certificado No. SC 4312-1





CLÍNICA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA S.A.
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
NIT: 890.208.104 - 1



**EL SUSCRITO JEFE DE RECURSO HUMANO
DE LA CLINICA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA S.A.**

CERTIFICA:

Que la Señora. **ANDREA REYES HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 37 544.692, prestó sus servicios en esta institución desde el día Primero (01) de Febrero del año 2012 hasta el día Seis (06) de Abril del año 2013, desempeñándose como **ASISTENTE DE CALIDAD** realizando las siguientes funciones: Auditorías internas de calidad, revisión y seguimiento de los diferentes planes de mejoramiento emanados de los servicios auditados, autoevaluación permanente de los estándares de habitación, acreditación, actualización PAMFC asistencia a auditorías externas Acompañamiento al servicio de atención al cliente SIAL, seguimiento de las acciones correctivas, preventivas y de mejora que se generan en cada servicio (asistencia y administrativo) Seguimiento de eventos adversos Realización procesos documentados de los servicios asistenciales y administrativos de la institución. Las demás propias del cargo asignadas por la coordinación de calidad

La anterior, se expide a solicitud del interesado a los Veintainco (25) días del mes de Abril de 2013

GERMAN FERNANDO MANCILLA FLOREZ
Jefe Recurso Humano y S.O.

Proyecto: Martha Pinjo S.

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA UNIDAD
FUNCIONAL DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que mediante acuerdo de Junta Directiva No. 009 de mayo 05 de 2006, se aprobó el Plan de Cargos y Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales en la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander en el cual se aprobaron los siguientes cargos:

No.	CARGO	COD	GRADO
CARGOS			
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
NIVEL DIRECTIVO			
1	Gerente Empresa Social del Estado	085	01
8	Subgerente	090	01
	Administrativo y Financiero		
	Servicios de Enfermería		
	Servicios Mujer y la Infancia		
	Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico		
	Servicios Médicas		
	Servicios de Apoyo Diagnóstico		
	Servicios Quirúrgicos		
	Servicios Alto Costo		
NIVEL ASESOR			
4	Jefe de Oficina Asesora	115	01
	Jurídica		
	Calidad		
	Desarrollo Institucional		
	Control Interno		
NIVEL PROFESIONAL			
4	Profesional Especializado	222	01
	UF Recursos Físicos y Servicios Básicos		
	UF Recursos Financieros		

Elabora: Susy Ortiz Paez-Profesional Universitario-Gestión Integral





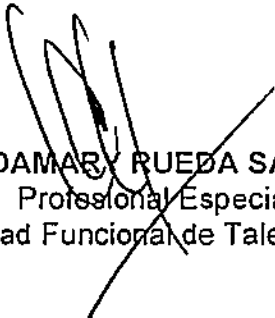
No.	CARGO	COD	GRADO
	UF Apoyo tecnológico y de información		
	UF Talento Humano		
3	Profesional Universitario	219	02
	Contador		
	Costos		
	Interventoría administrativa		
1	Profesional Universitario área salud	237	01
	Interventoría Médica		
1	Profesional Universitario área salud	237	01
	Enfermería		
15	Profesional Universitario	219	01
	Control Interno		
	Control Interno		
	Farmacia		
	Mantenimiento		
	Servicios Básicos		
	Nutrición y Dietética		
	Apoyo Tecnológico y de Información		
	Estadística		
	Presupuesto		
	Facturación		
	Cartera		
	SIAU - Admisiones		
	Almacén e Inventarios		
	Control Interno Disciplinario		
	Tesorería		
	NIVEL TECNICO		
1	Técnico (Soporte Red Informática)	314	01
38	TOTAL PLANTA ADMINISTRATIVO		
	PERSONAL OPERATIVO		
	NIVEL PROFESIONAL		
1	Profesional Especializado Área Salud	242	01
	Banco de Sangre		
1	Profesional Universitario área salud	237	01

Elabora: Susy Ortiz Páez-Profesional Universitario- Gestión Integral



No.	CARGO	COD	GRADO
	Laboratorio clínico		
5	Médicos Especialistas	213	01
	Cuidados Intensivos Adultos		
	Cuidados Intensivos Pediátricas		
	Cirujano Plástico		
	Oncología		
	Infectología		
7	TOTAL PLANTA OPERATIVO		
45	GRAN TOTAL		

Se expide en Bucaramanga al primer (01) día del mes de Junio de 2016.


DAMARY RUEDA SANCHEZ
Profesional Especializado
Unidad Funcional de Talento Humano

Bucaramanga, 23 de febrero de 2017

ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE CUARTA CUANTÍA CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DEL MEJORAMIENTO CONTINUO FACILITANDO Y ORIENTANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORA FORMULADAS DENTRO DEL SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN COMO COMPONENTE DE SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD."

Atendiendo el procedimiento de cuarta cuantía establecido en el artículo 27.3 del Acuerdo de Junta Directiva 029 de 2014 por el cual se adopta el estatuto de contratación y el artículo 19.3 de la Resolución 323 de 2014 por la cual se adecúa el manual de contratación al estatuto de la entidad hospitalaria, se procedió a realizar invitación a presentar propuesta al posible oferente **ANDREA REYES HERNANDEZ**, quien presentó oferta dentro del término establecido en la invitación, así:

PROPONENTE	FECHA Y HORA DE RECIBO	VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA
ANDREA REYES HERNANDEZ	22 de febrero de 2017	(\$ 24.960.000,00)

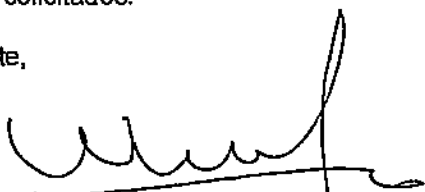
Efectuado el procedimiento anterior se procede a dar cumplimiento al inciso tercero del precitado artículo y en consecuencia se verificará los requisitos habilitantes y documentos de ley en la propuesta presentada por **ANDREA REYES HERNANDEZ**.

Documentos de ley y/o requisitos habilitantes.

REQUISITOS	FOLIO	CUMPLE			OBSERVACION
		SI	NO	N/A	
Carta de presentación de la oferta.	1-3	X			
Propuesta técnica y económica (evaluación anexa).	1-3	X			
Certificado de Cámara de Comercio (existencia y representación legal/Registro mercantil)				X	
Facultades para contratar (Cámara de Comercio o documento anexo)				X	
Existencia superior al término de ejecución del contrato y un año más (personas jurídicas).				X	
Experiencia solicitada.	24-37	X			
Capacidad Financiera (evaluación anexa)				X	
Fotocopia cédula de ciudadanía	11	X			
Fotocopia RUT	12	X			
Certificado judicial (se verifico)	15	X			
Antecedentes disciplinaños (se verifico)	14	X			
Antecedentes fiscales (se verifico)	13	X			
Hoja de Vida Función Publica	9-10	X			
Hoja de Vida Personal	4-8	X			
Libreta Militar				X	
Tarjeta Profesional	19	X			
Afiliación seguridad social (copia de afiliación o último pago para personas naturales y para personas jurídicas, certificado firmado por el Revisor Fiscal de existir y en su defecto por el representante legal).	16	X			
PERFIL REQUERIDO: Título profesional universitario en el área de la salud.	17-18 Y 22-23	X			Especialización en gerencia, administración y/o auditoría en salud que apoye estas labores.
OTROS DOCUMENTOS					

De esta manera y luego de haber efectuado la correspondiente verificación, se establece que el proponente **ANDREA REYES HERNANDEZ**, a la fecha de Evaluación de las Propuestas, **CUMPLE** con los Requisitos habilitantes solicitados.

Cordialmente,



WILLIAN GERARDO MUÑOZ BARAJAS
ABOGADO ESPECIALISTA APOYO OFICINA JURIDICA



Bucaramanga, 24 de febrero de 2017

SEÑOR (A)
ANDREA REYES HERNANDEZ
Torres de Bicentenario Torre 1 Apto 202 Niza
Floridablanca, Santander.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

De acuerdo con el Proceso de Contratación Directa con invitación a presentar propuesta realizada por LA ESE HUS permite invitarlo a presentar propuesta para ejecutar el siguiente objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DEL MEJORAMIENTO CONTINUO FACILITANDO Y ORIENTANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORA FORMULADAS DENTRO DEL SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN COMO COMPONENTE DE SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD."**, le informamos que la oferta realizada por Usted, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la ESE HUS en las especificaciones relacionadas en los Estudios Previos y la Invitación que se le cursara, por haber cumplido todos los requisitos establecidos por la Entidad para adelantar la etapa contractual.

Atentamente,



JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
Gerente (E) Hospital Universitario de Santander.



Vo Bo. **LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

OFICINA ASESORA JURÍDICA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

HOJA DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATISTA: ANDREA REYES HERNANDEZ

VALOR: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$ 24.960.000,00).

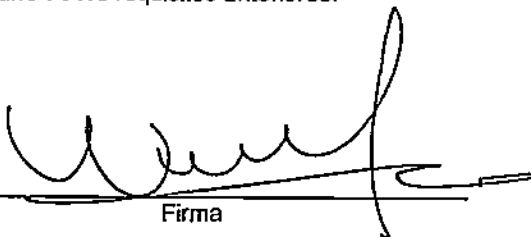
OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DEL MEJORAMIENTO CONTINUO FACILITANDO Y DIENTANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORA FORMULADAS DENTRO DEL SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN COMO COMPONENTE DE SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD."

ABDGAO RESPONSABLE DE LA REVISIÓN: WILLIAN GERARDO MUÑOZ BARAJAS

No	REQUISITOS	CUMPLE		NO APLICA	OBSERVACIONES
		SI	NO		
1	Certificado de inscripción en la oficina de desarrollo institucional (para recursos de inversión)			X	
2	Estudios previos firmados	/			
3	CDP	/			
4	Invitación	/			
5	Oferta contratista	/			
6	Hoja vida personal	/			
7	Hoja vida DAFP	/			
8	Certificado Cámara de Comercio (existencia y representación/matricula mercantil)			X	
9	Copia del título profesional	/			
10	Copia del título como especialista	/			
11	Copia Tarjeta Profesional	/			
12	Copia Libreta Militar			X	
13	Certificado de inscripción en la Secretaría de Salud Departamental para el Ejercicio de la Profesión de la salud en el Departamento de Santander.	/			
14	Fotocopia cédula de ciudadanía	/			
15	Fotocopia RUT	/			
16	Certificado judicial (se verifico)	/			
17	Antecedentes disciplinarios (se verifico)	/			
18	Antecedentes fiscales (se verifico)	/			
19	Afiliación seguridad social (copia de afiliación o último pago, certificado Revisor Fiscal/ Rte. Legal)	/			
20	Certificaciones que acreditan experiencia	/			
21	Certificado de no existencia o disponibilidad de personal de la planta de cargos.	/			

Otros Documentos: _____

Se verifico el cumplimiento de cada uno de los requisitos anteriores.


 Firma



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y ANDREA REYES HERNANDEZ
Nº. 000102

Entre los suscritos a saber JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.232.401 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER con NIT 900.006.037-4, según resolución de encargo No. 23483 del 29 de diciembre de 2016 y Acta de Posesión No. 015 del 01 de abril de 2016, emanada de la Gobernación de Santander, institución de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en Bucaramanga, creada mediante Decreto Departamental No. 025 de 2005, quien en el presente contrato se denominará LA ESE HUS y por la otra, ANDREA REYES HERNANDEZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 37.544.692 expedida en Piedecuesta, con domicilio en esta ciudad y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, previas las siguientes consideraciones: 1) Que según requerimiento No. 071 efectuado por el Jefe de Oficina Asesora de Calidad de la ESE HUS, la Oficina Jurídica elaboró Estudios de Conveniencia Previos para adelantar la contratación de los servicios profesionales para dar apoyo a la Oficina Asesora de Calidad para Apoyar los Equipos de Mejoramiento Institucional a través de directrices y acompañamiento de actividades definidas por la Oficina de Calidad de acuerdo al Plan Institucional de Implementación de los Estándares de Acreditación de la Resolución 123 de 2012 y la Resolución 2082 de 2014, con el fin de lograr la acreditación institucional como hospital universitario. 2). Que la planta de personal del Hospital es muy reducida y por lo tanto no hay profesionales suficientes que garanticen el cumplimiento de las actividades requeridas. 3). Que se adelantó el respectivo proceso de contratación para la prestación de servicios requerida por la ESE HUS. 4). Que es procedente la contratación directa con ANDREA REYES HERNANDEZ, de conformidad con lo establecido en los artículos 27.3 del estatuto de contratación de la ESE HUS adoptado por el acuerdo 029 del 8 de julio de 2014 y el artículo 19.3 del manual de contratación de la entidad hospitalaria adoptado por la resolución 323 del 25 de agosto de 2014, según los cuales se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación de servicios profesionales con personas jurídicas o naturales (Intuito personae) y de apoyo a la gestión y artísticos, sin necesidad de enviar invitación a mínimo 3 oferentes. 5). Que revisada la hoja de vida y las certificaciones expedidas por las autoridades competentes no se observa causal que impida la celebración del presente contrato ya que se cumplió con toda la ritualidad establecida en el Acuerdo 029 del 8 de julio de 2014 y el Manual de Contratación de la ESE HUS. 6). Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2.005 emanado de la Gobernación de Santander y el Manual de Contratación de la E.S.E. HUS, se estipuló que para todos los efectos legales, para la celebración, ejecución y liquidación de contratos, las Empresas Sociales del Estado se registrarán por las normas del Derecho Privado. En consecuencia el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas. PRIMERA.- OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DEL MEJORAMIENTO CONTINUO FACILITANDO Y ORIENTANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORA FORMULADAS DENTRO DEL SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN COMO COMPONENTE DE SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD. SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El contratista en ejecución del objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades: 1. Orientar y apoyar permanentemente a los equipos de autoevaluación Cliente Asistencial en la documentación del enfoque, la implementación de los temas relevantes para asegurar el cumplimiento del enfoque, así como coordinar las actividades necesarias para la medición de los resultados relacionados con los estándares de Acreditación y la Gestión de Procesos Institucionales. 2. Coordinar con los Líderes de Equipos de autoevaluación Cliente Asistencial la realización periódica y permanente de las reuniones de trabajo programadas, así como asegurar el adecuado registro de las actas y compromisos generados en estas reuniones. 3. Acompañar y apoyar la implementación de las acciones y compromisos de mejoramiento formuladas de los planes de mejora de los grupos de estándares asistenciales en el marco del Sistema Único de Acreditación. 4. Realizar seguimiento mensual a los planes de mejoramiento de los Equipos Cliente Asistencial y reportarlo a la Oficina de Calidad en el marco del Proyecto de Acreditación y PAMEC. 5. Recolectar los soportes y garantizar la custodia y la evidencia de la implementación de las acciones de mejoramiento formuladas dentro en el marco del Sistema Único de Acreditación para los grupos de estándares asistenciales. 6. Comunicar transversalmente todas las decisiones y lineamientos establecidos desde el proceso de gestión del mejoramiento continuo a los líderes y colaboradores de los equipos de autoevaluación por grupo de estándares asistenciales. 7. Articular y apoyar la implementación de las acciones institucionales definidas para la implementación de los Ejes Transversales del Modelo de Acreditación en Salud. 8. Apoyar las auditorías de autocontrol para definir el grado de avance y la adherencia al cumplimiento de la implementación de acciones de mejoramiento de los grupos de estándares asistenciales. 9. Socializar los resultados obtenidos en el marco del Sistema Único de acreditación en los espacios institucionales designados (Grupos primarios, etc.). 10. Las demás que le sean requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual. 11. Guardar reserva de la información que llegare a conocer en el cumplimiento de sus actividades. 12. Antes de dar inicio a la ejecución del contrato el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de la hoja de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la unidad funcional de talento humano. 13. Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y ANDREA REYES HERNANDEZ

Nº.

000102

competencias requeridas. TERCERA.- PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será de SEIS (06) MESES contados a partir de la fecha indicada en el acta de inicio. CUARTA.- VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El valor del contrato será por la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$ 24.960.000,00). Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos. Los pagos que le corresponden a la ESE HUS, estarán supeditados a las correspondientes apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal del 2017 y al Rubro No. 0320080101 Honorarios y a las reservas que se constituyan para atender este gasto. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 212 del 10 de febrero de 2017. PARAGRAFO: De conformidad con la ordenanza 077 de 2014 expedida por la Asamblea Departamental de Santander, los contratos celebrados por las entidades prestadoras de servicios de salud del Departamento de Santander, para la compra de medicamentos, suministros médicos y prestaciones de servicios con personal profesional, técnico y asistencial de la salud cuyo objeto sea la prestación de servicios médico asistenciales, están exentos de los gravámenes departamentales (estampillas), así mismo y para efectos de la liquidación del gravamen se debe tener en cuenta que de conformidad con el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, y al artículo 155 de la ley 100 de 1993, los recursos comprometidos para la ejecución del Objeto contractual hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud. QUINTA.- FORMA DE PAGO. ESE HUS pagará mensualmente al CONTRATISTA la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.160.000) hasta dentro de los noventa (90) días siguientes, previa presentación de la factura y certificación y/o constancia del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El termino establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. A efectos de realizar el último pago del Contrato, se requerirá la Suscripción del Acta de Liquidación del mismo. PARÁGRAFO: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. SEXTA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Serán las establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: OBLIGACIONES DE LA ESE HUS. 1. Ejercer la Supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa ó quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el Profesional Universitario que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. OBLIGACIONES CONTRATISTA: Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones I. Prestar a entera satisfacción el servicio. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 4. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 5. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003. 6. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. 7. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 8. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes. 9. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; 10. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera localidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 11. Cumplir con el procedimiento atención y solución de quejas y reclamos de los usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo (GMC-PR13 VERSION 6) si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responder en los tiempos establecidos y los demás informes que le sean requeridos. SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. La Supervisión Administrativa y Financiera se realizará a través de la oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces en la ESE HUS, la Supervisión Técnica será ejercida por el Jefe de Oficina Asesora de Calidad de la ESE HUS o por el Profesional que se designe, quien: 1. Supervisará la ejecución del contrato y tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. 2. Podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con LA CONTRATISTA y efectuar

1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y ANDREA REYES HERNANDEZ

Nº. 000102

por parte de ésta las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. 3. Deberá remitir a la oficina Asesora Jurídica, toda la información original que se produzca como consecuencia de la ejecución del contrato, esto es, actas de inicio, informes de ejecución, pagos de salud, actas parciales, informe final, acta de liquidación, entre otros, para el respectivo archivo y custodia del expediente contractual. OCTAVA.-GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá presentar las siguientes garantías: a) Amparo de Cumplimiento: cubre a la E.S.E. HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más. Parágrafo 1: En cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia deberán ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías. Parágrafo 2: El tiempo de amparo de las garantías empezará a contarse desde la fecha de expedición y constitución de las pólizas. NOVENA.- MULTAS. Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. DÉCIMA.- CLÁUSULA PENAL. Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar LA ESE HUS con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. PARAGRAFO: De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto de contratación de la ESE HUS adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 029 del 08 de julio de 2014 y el artículo 30 del Manual de contratación de la ESE HUS adoptado mediante la Resolución 323 de 2014, se establece que los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la entidad a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía judicial. No habrá lugar a la declaratoria de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario, ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. El trámite para la imposición de multas y cláusula penal se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 del Manual de Contratación de la ESE HUS adoptado con Resolución 323 de 2014. DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. En aras de garantizar la protección del interés general y la función administrativa y en armonía con el artículo 28 del estatuto de contratación, el artículo 22.1 del manual de contratación y el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE HUS de conformidad con los principios requisitos y procedimientos consagrados en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. DÉCIMA TERCERA.-RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con LA CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. DÉCIMA CUARTA.-CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. DÉCIMA QUINTA.-SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los adicionales al contrato relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes y la publicación en la Gaceta Departamental si hay lugar a ello. No podrán



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y ANDREA REYES HERNANDEZ

Nº. 000102

celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. DÉCIMA SÉPTIMA.-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del estatuto de contratación y artículo 33 del manual de contratación del hospital, así: de común acuerdo entre las partes, previo informe del supervisor del contrato, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. PARAGRAFO.-LIQUIDACIÓN UNILATERAL. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por La ESE HUS y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. DÉCIMA OCTAVA.-CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. La ESE HUS podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. DÉCIMA NOVENA.-CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. La ESE HUS podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en la ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUS por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 1B de la Ley 80 de 1993. VIGÉSIMA.-DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él. VIGÉSIMA PRIMERA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. VIGÉSIMA SEGUNDA.-INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. PARAGRAFO: En caso de recibir la E.S.E. HUS de personas naturales o de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. VIGÉSIMA TERCERA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. VIGÉSIMA CUARTA.-RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES. El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo. e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho, el no cumplir con el anterior procedimiento el CONTRATISTA se hará responsable del valor total del activo materia del hurto. VIGÉSIMA QUINTA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. VIGÉSIMA SEXTA.-CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación del

D

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y ANDREA REYES HERNANDEZ
Nº.

000102

CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. VIGESIMA SÉPTIMA.-DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por la ESE HUS en la Carrera 33 No. 28-126 de la ciudad de Bucaramanga, y EL CONTRATISTA en Torres de Bicentenario Torre 1 Apto 202 Niza de la ciudad de Floridablanca. VIGÉSIMA OCTAVA.-PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona cuando se suscriba el contrato y cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal. VIGÉSIMA NOVENA.-LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su Legalización: 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Cancelación del Impuesto de Timbre, cuando a ello hubiere lugar. Se requiere para su Ejecución: 1. Verificación de los antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal. 2. Verificación de los antecedentes penales (para personas naturales). 3. Presentación del Registro Único Tributario. 4. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. 5. Demás necesarios de conformidad con el objeto contractual y según lo pactado por las partes. Para constancia se firma en Bucaramanga a los

28 FEB 2017



JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
GERENTE (E) ESE HUS
CONTRATANTE



ANDREA REYES HERNANDEZ
CONTRATISTA

Vo. Bo.




LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

PROYECTO:
WILLIAM MUÑOZ BARAJAS
Abogado Especialista Apoyo Oficina Jurídica



SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
GF PR-FO-01 Versión 1
PROCESO GESTIÓN DE FINANCIERA



FECHA	28 FEB 2017
DIRIGIDO A:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO
NUMERO DE DISPONIBILIDAD:	212
NUMERO DE RUBRO:	0320080101
RUBRO PRESUPUESTAL:	HONORARIOS
VALOR:	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$ 24.960.000,00)
VIGENCIA:	2017
NOMBRE BENEFICIARIO:	ANDREA REYES HERNANDEZ
NIT o C.C:	37.544.692 de Piedecuesta
OBJETO:	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DEL MEJORAMIENTO CONTINUO FACILITANDO Y ORIENTANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORA FORMULADAS DENTRO DEL SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN COMO COMPONENTE DE SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD
SOLICITANTE	LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
UNIDAD GESTORA	OFICINA ASESORA JURIDICA
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	 JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA. Gerente (E). ESE HUS.

0102

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**Compromiso No 488**A favor de **ANDREA REYES HERNANDEZ**

Con identificación No. 37544692 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CTO N°102 con cargo al (los) rubro(s) :

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
212	10/02/2017	0320080101	HONORARIOS	24.960.000,00

Valor Total Registro Presupuestal: **24.960.000,00**

Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DEL MEJORAMIENTO CONTINUO FACILITANDO Y ORIENTANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORA FORMULADAS DENTRO DEL SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN COMO COMPONENTE DE SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD.

Fecha de Vencimiento: **31/12/2017**Expedido en Bucaramanga, el **28/02/2017**

OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana



65

Ciudad y Fecha de Expedición BUCARAMANGA, 28 DE FEBRERO DE 2017	Póliza 1807140-1	Documento 11969598
Intermediario AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGUROS Y SEGURIDAD SOCIAL	Código 3625	Oficina 2450
		Referencia de Pago D1211969598

TOMADOR

CEDULA 37544692	Razón Social y/o Nombres y Apellidos ANDREA REYES HERNANDEZ
Dirección BOSQUE DE LA FLORIDA T 3 203 LINDNCITO	Ciudad FLORIDABLANCA
	Teléfono 6985666

GARANTIZADO

CEDULA 37544692	Nombres y Apellidos ANDREA REYES HERNANDEZ
--------------------	---

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 9000060376	Nombres y Apellidos E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
-------------------	---

CUBERTURAS DE LA PÓLIZA

CUBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28-FEB-2017	28-FEB-2018	2.496.880,80	30.000,00	
VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS IVA	TOTAL A PAGAR
Desde 28-FEB-2017	Hasta 28-FEB-2018	Días 365	Desde 28-FEB-2017	Hasta 28-FEB-2018	
			\$30.000	\$5.700	\$35.700

VALOR A PAGAR EN LETRAS
TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/L

Documento de: POLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$2.496.000	Prima Anual \$9.984	Total Valor Asegurado \$2.496.000,80
-------------------------------	---	------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

102 - NEGOCIOS CORPORATIVOS

RAUD	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACION	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO POLIZA LIDER	DOCUMENTO COMPAÑIA LIDER
812	NOX	2650	CUM008	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CODIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑIA	CATEGORIA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
3625	AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGUROS Y SEGU	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	30.000

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
CODIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13-18	P	05	F.0117-084
CODIGO NOTA TÉCNICA	15/10/2013	13-18	NT-P	5	E.S.E. N-0130(230009

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestación de servicios
SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. 000102 REFERENTE A: PRESTACION DE SERVICIOS DIRIGIDOS A APOYAR EL PROCESO DE GESTION DEL MEJORAMIENTO CON FINES DE FACILITANDO Y ORIENTANDO LA IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES DE MEJORA FORMULADAS DENTRO DEL SISTEMA UNICO DE ACREDITACION COMO COMPONENTE DE SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD.

La oficina jurídica de la E.S.E. N-0130(230009) y alcances jurídicos del presente documento fueron examinados por la oficina jurídica y por encontrarlos conformados a las disposiciones constitucionales legales reglamentarias correspondientes se aprueba en señal de lo cual se coloca visto bueno
V.E.T.
F.E.C.H.A:

VOTILLADO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CRA 27 # 36 - 14 CEM PISO 7
BUCARAMANGA

DOCUMENTO PROZEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL CODIGO: 1261270674

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 690.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMUN

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

- CLIENTE -

www.suramericana.com

Página 1



LEGALIZACIÓN DE CONTRATO

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

CERTIFICA

Que una vez revisado el Contrato No 102 DE 2017 suscrito con "ANDREA REYES HERNANDEZ" el cual tiene fecha de suscripción el (28) DE FEBRERO DE 2017 y un plazo de ejecución de (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. Se deja constancia que se ajusta a las requerimientos y exigencias del Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER para efectos de legalización al Contrato No 102 DE 2017 Cuyo Objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DEL MEJORAMIENTO CONTINUO FACILITANDO Y ORIENTANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORA FORMULADAS DENTRO DEL SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN COMO COMPONENTE DE SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD" De manera cómo se relaciona a continuación:

- > Certificada de Disponibilidad Presupuestal No 212
- > Certificada de Registro Presupuestal No 488 expedido el 28/02/2017
- > Póliza de Cumplimiento No 1807140-1 expedida por SURAMERICANA el día 28/02/2017

Para constancia se firma en Bucaramanga a los (28) días del mes de FEBRERO DE 2017


Dr. LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Eaboró: Carlos Jaimes
Oficina Asesora Jurídica